Sutatausa, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: ***ACCION DE PERTENENCIA***
Radicado: ***257814089001-2019-00095***
Demandante: ***ANA FRANCISCA BELLO CANO y MARÍA ISABEL BELLO DE RINCÓN***
Demandados: ***JOSE HERNANDO BELLO CANO Y OTROS***

Se recibió por parte de la parte demandante, pantallazo de envío de correo electrónico el día 01 de marzo de 2021 a la dirección s.ael1022@hotmail.com, perteneciente a la demandada María Ernestina Bello Cano, con el asunto diligencia de notificación personal-acción de pertenencia 2019-00095, la cual fue respondida por el destinatario el día 19 de mayo de 2021 con un acuso de recibido, sin embargo, no existe claridad respecto a que se haya surtido en debida forma la comunicación y traslados de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación personal a la totalidad de demandados en el presente asunto, ha resultado de difícil ejecución para la parte demandante, el Juzgado dispondrá que por secretaría se realice la notificación personal por medio del correo institucional, atendiendo que se cuenta con las direcciones de correo electrónico de los demandados quienes las informaron previamente al juzgado, esto con el fin de dar impulso procesal al presente asunto y en aplicación a la disposición del inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 019**
fijado hoy 02 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

LAURA JULIETA GOMEZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SUTATAUSA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85d7f81eaf8ee57cf8210771d97398c075f9ec0f14c995d64da16a39d0dcd6bf
Documento generado en 01/07/2021 03:15:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica